

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0336-2020-UNAM

Moquegua, 10 de julio de 2020

VISTOS, el Informe N° 150-2020-DIGA/CO/UNAM del 09.07.2020, Informe Legal N° 0265-2020-OAL/CO-UNAM del 07.07.2020, Informe N° 1229-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.07.2020, Informe N° 1177-2020-APTL-OIGI/UNAM del 12.06.2020, Informe N° 285-2020-ACB-RO-OEIGR/UNAM del 11.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 10 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el D.S. N° 377-2019-EF., señala: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”. Así, el numeral 43.2 indica: “Para la Licitación Pública (...), la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento”. El numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. El numeral 44.5 del artículo desglosado, prescribe: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiéndose a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente...”.

Que, mediante Informe N° 1229-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.07.2020, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la Licitación Pública, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO Y DE MUROS DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL A TODO COSTO; para la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”.

Que, con Informe Legal N° 0265-2020-OAL/CO-UNAM, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal sobre designación de comité de selección es de opinión que resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO Y DE MUROS DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL A TODO COSTO.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 10 de julio de 2020, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la Licitación Pública, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO Y DE MUROS DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL A TODO COSTO; para la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección para llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección para la Licitación Pública, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO Y DE MUROS DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL A TODO COSTO; para la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Rosana Elizabeth Huarcaya Charca	María Milagros Toledo Quispe
1er Miembro	Fanny Esmeralda Ancco Espejo	Alexander Cáceres Bernedo
2do Miembro	Juan Manuel Palero Chambi	Freddy Vicente Barahona Llamoca

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL